



Asociación Mutual de Servicios Solidarios (AMUSSOL-CASC)



MUJER TRABAJADORA

A PARTIR DEL 1ERO DE SEPTIEMBRE DEL 2008 TODAS LAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO QUE ESTÉN AFILIADAS AL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL TIENEN DERECHO A RECIBIR LOS BENEFICIOS DE LOS SUBSIDIOS POR MATERNIDAD Y LACTANCIA QUE GARANTIZA AL SEGURO FAMILIAR DE SALUD.

EL SUBSIDIO POR MATERNIDAD: ES EL PAGO DEL SALARIO ORDINARIO QUE RECIBE LA TRABAJADORA DURANTE LOS 3 MESES DEL PERIODO PRE Y POSTNATAL. NO ES UN SALARIO ADICIONAL.

Para obtener el subsidio por maternidad es necesario que:

La afiliada solicite un informe de embarazo al medico o centro de salud donde se atiende que certifique las siguientes informaciones:

- A) Nombre, apellidos, numero de cedula o Numero de Seguridad Social.**
- B) Cantidad de semanas de embarazo al momento del examen.**
- C) Fecha probable del parto**
- D) Nombre y numero de exequartur del medico tratante.**
- E) Administradora de riesgo de Salud (ARS) a la cual estas afiliada.**
- F) Centro de Salud donde eres atendida y se presume que tendrá lugar el parto**
- G) Nombre, Apellidos y numero de cedula de la persona que designes para recibir los subsidios de maternidad y lactancia en caso de que fallezca.**

Se debe entregar el original del informe de maternidad al empleador para que lo registre en el sistema como una novedad.

El Subsidio por lactancia: Es el pago en dinero a los hijos menores de un año de las trabajadoras afiliadas al régimen contributivo que devenguen hasta 3 salarios nacionales (RD\$16,905.00), con la finalidad de proteger a los niños en edad de lactancia. Este es un beneficio adicional al salario de la trabajadora el cual se pagara a través de un acuenta creada a cada afiliada en el banco de reservas mediante la siguientes escala

Las que ganan un salario mínimo nacional equivalente a RD\$5,635.00 recibirán un 25 por ciento de su salario.

Las que ganan hasta dos salarios minimo nacionles equivalente a RD\$ 11,270.00 recibirán un 10 por ciento de su salario .

Las que ganan hasta 3 salarios mínimos nacional equivalente a RD\$ 16,905.00 recibirán un 5 por ciento de su salario.

En caso de parto múltiple la madre recibirá el subsidio por actancia por cada niño(a) que nasca

Para obtener el subsidio por lactancia:

Se debe entregar el o las actas de nacimiento al empleador para que la registre como novedad en el sistema. En caso de que el empleador no proceda a solicitar el subsidio la afiliada puede hacerlo directamente en la SISALRIL:

Campaña nacional: Mujer, Vida y Derechos
AMUSSOL- CASC- WSM

